

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1	Código: 140 TRD: 140-06.58	
		Versión: 01	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Página 1 de 22	
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
		Página	1 de 22

SAMC- -2026

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PARQUES INFANTILES MODULARES EN EL CASCO URBANO Y EL CENTRO POBLADO EL DIVISO DEL MUNICIPIO DE URIBE – META.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto contempla la construcción y adecuación de espacios recreativos mediante la instalación y puesta en funcionamiento de dos (2) parques infantiles modulares en el municipio de Uribe – Meta, uno localizado en el casco urbano y otro en el centro poblado El Diviso, jurisdicción del municipio. La intervención tiene como finalidad generar y mejorar espacios públicos destinados al juego, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre de la población infantil, mediante la instalación de estructuras recreativas modulares y la ejecución de las obras complementarias necesarias para garantizar su adecuada implantación, estabilidad, seguridad y funcionamiento.

En el casco urbano del municipio de Uribe se contempla la instalación de un parque infantil modular de aproximadamente 16,00 m de largo, 6,30 m de ancho y 5,00 m de altura, conformado por diferentes elementos recreativos y de circulación, entre ellos plataformas, puentes, escaleras, escaladores, rampas, cerramientos, deslizaderos, túneles, salidas y elementos decorativos tipo castillo. La estructura corresponde a un sistema integral de juegos destinado a atender una mayor demanda de usuarios y constituir un espacio recreativo de referencia para la población infantil de la cabecera municipal. La ficha técnica del parque establece un área de seguridad aproximada de 176,70 m², correspondiente a un área de 19,00 m x 9,30 m, la cual deberá ser considerada dentro de la adecuación del espacio y de las condiciones de seguridad requeridas para la operación del conjunto recreativo.

En el centro poblado El Diviso, ubicado dentro de la jurisdicción del municipio de Uribe – Meta y fuera de la cabecera municipal, se contempla la instalación de un segundo parque infantil modular de aproximadamente 7,60 m de largo, 7,00 m de ancho y 3,20 m de altura, compuesto por plataformas, cerramientos, escaleras, escaladores, rampa, red para escalar, puente, deslizaderos, túneles, salidas y elementos decorativos tipo castillo. Esta intervención busca ampliar la cobertura de infraestructura recreativa hacia los centros poblados del municipio y proporcionar a la población infantil de El Diviso un espacio adecuado para el juego, la recreación y la integración comunitaria.

El alcance del proyecto comprende el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de los parques infantiles, así como las actividades de obra complementarias requeridas para su correcta instalación, incluyendo las excavaciones y elementos de concreto previstos para las cimentaciones y anclajes de las estructuras, además de las demás actividades necesarias para entregar los espacios intervenidos en condiciones adecuadas de estabilidad, funcionalidad y seguridad. Las características, dimensiones, cantidades, materiales, sistemas constructivos, acabados y demás requisitos técnicos de cada parque se encuentran definidos en el respectivo Anexo Técnico y documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

La intervención se desarrollará en espacios destinados al uso recreativo y comunitario, por lo que las actividades deberán ejecutarse procurando la adecuada protección de las áreas existentes, la seguridad de la población y la

CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PARQUES INFANTILES MODULARES EN EL CASCO URBANO Y EL CENTRO POBLADO EL DIVISO DEL MUNICIPIO DE URIBE – META

Alcaldía Uribe Meta 2024-2027

Página web. www.uribe-meta.gov.co E-mail. alcaldia@uribe-meta.gov.co

Carrera 6 No 5-18 Palacio Municipal

Tel 6086611829



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1	Código: 140 TRD: 140-06.58	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Versión: 01 Página 2 de 22	
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
		Página	2 de 22

mínima afectación a las actividades habituales de los sectores intervenidos. El contratista deberá realizar las labores de localización, replanteo, adecuación, instalación y demás actividades necesarias de acuerdo con las condiciones particulares de cada sitio, garantizando la correcta integración de los elementos recreativos con las áreas destinadas a su uso y circulación.

En consecuencia, el proyecto busca fortalecer la infraestructura recreativa del municipio de Uribe – Meta, mediante la intervención de dos puntos estratégicos de atención a la población infantil, uno en la cabecera municipal y otro en el centro poblado El Diviso, generando espacios públicos adecuados para el desarrollo de actividades lúdicas, físicas y de integración social, en condiciones de funcionalidad, seguridad y calidad.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

Las intervenciones objeto del presente proceso se desarrollarán en dos espacios destinados al uso recreativo y comunitario del municipio de Uribe – Meta, correspondientes a un área localizada en el **casco urbano** y otra ubicada en el **centro poblado El Diviso**, jurisdicción del municipio. Los espacios serán objeto de adecuación para permitir la implantación, instalación y puesta en funcionamiento de los parques infantiles modulares contemplados en el proyecto.

Actualmente, las áreas seleccionadas requieren la adecuación necesaria para garantizar condiciones apropiadas para la instalación de las estructuras recreativas, incluyendo las actividades relacionadas con la localización y replanteo, preparación del terreno, excavaciones, ejecución de elementos de cimentación y anclaje, instalación de los componentes del parque y demás actividades complementarias requeridas para su correcta ejecución.

En el casco urbano de Uribe se intervendrá el área destinada a la instalación del parque infantil modular de mayor capacidad, cuya estructura presenta unas dimensiones aproximadas de 16,00 m de largo, 6,30 m de ancho y 5,00 m de altura, contemplándose un área de seguridad aproximada de 176,70 m². La intervención deberá garantizar que el área disponible permita la correcta implantación del parque, las zonas de circulación y las superficies de seguridad asociadas a los elementos recreativos.

En el centro poblado El Diviso se intervendrá el área destinada a la instalación del parque infantil modular de aproximadamente 7,60 m de largo, 7,00 m de ancho y 3,20 m de altura, para lo cual se ejecutarán las actividades necesarias de adecuación, cimentación, instalación y puesta en funcionamiento, de acuerdo con las condiciones particulares del sitio y las especificaciones técnicas establecidas para el proyecto.

Las condiciones específicas de cada área deberán ser verificadas por el contratista previo al inicio de las actividades, incluyendo dimensiones, niveles, accesibilidad, condiciones del terreno, interferencias y demás aspectos que puedan incidir en la ejecución de las obras. Cualquier actividad de preparación o adecuación adicional que resulte necesaria para garantizar la correcta instalación y funcionamiento de los parques deberá ejecutarse conforme a las especificaciones, diseños y autorizaciones impartidas por la Entidad.

Los parques infantiles, sus componentes, sistemas de anclaje, cimentaciones, materiales, dimensiones, acabados y demás características técnicas deberán cumplir con lo establecido en el Anexo Técnico, diseños y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

El proyecto contempla dos puntos de intervención dentro de la jurisdicción del municipio de Uribe – Meta:

CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PARQUES INFANTILES MODULARES EN EL CASCO URBANO Y EL CENTRO POBLADO EL DIVISO DEL MUNICIPIO DE URIBE – META

Alcaldía Uribe Meta 2024-2027

Página web. www.uribe-meta.gov.co E-mail. alcaldia@uribe-meta.gov.co

Carrera 6 No 5-18 Palacio Municipal

Tel 6086611829



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1		Código: 140 TRD: 140-06.58		
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		Versión: 01		
			Página 3 de 22		
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL					
			Página	3 de 22	

Casco urbano del municipio de Uribe: parque principal
 Centro poblado El Diviso: parque principal

2.1. Localización

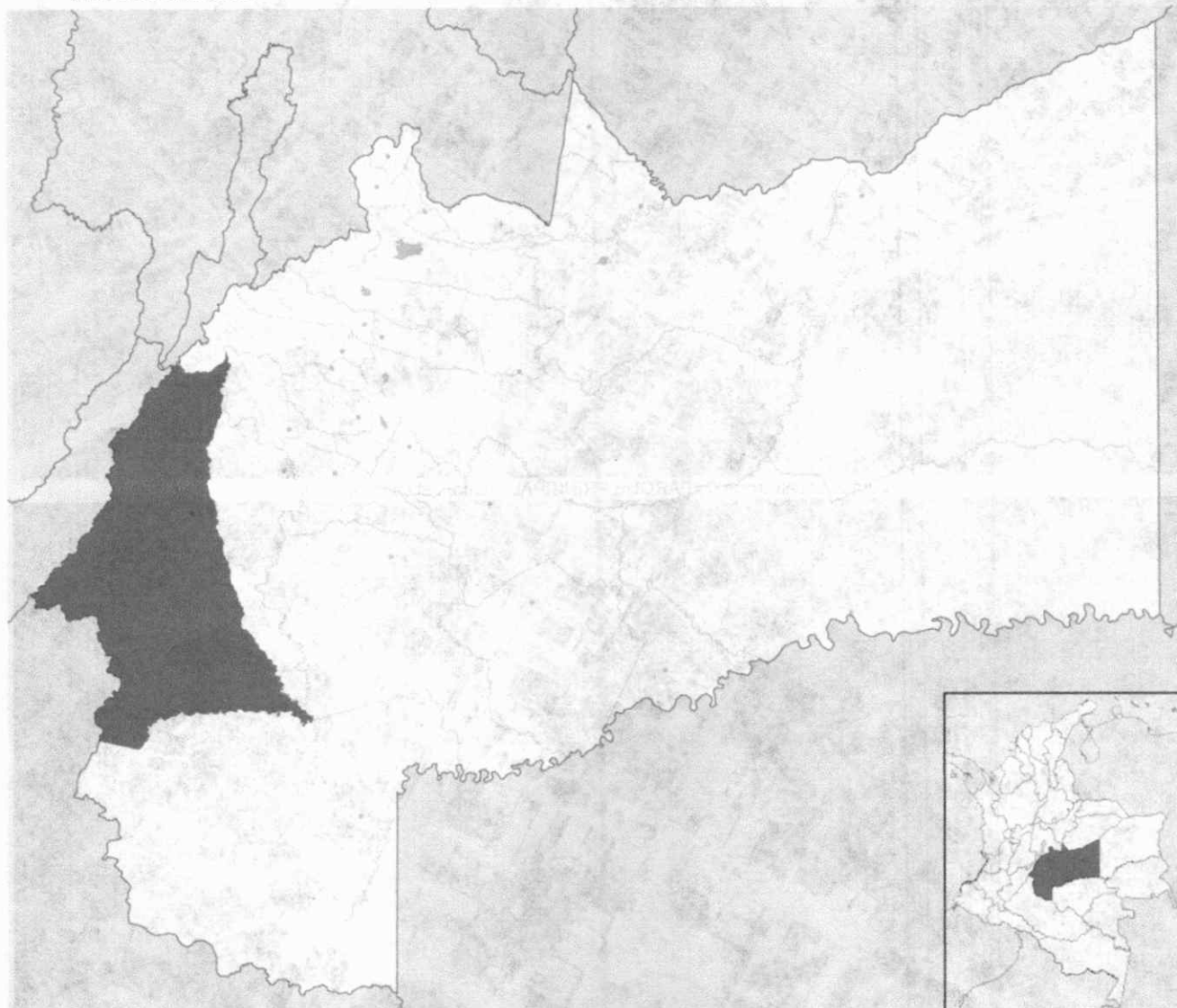


Figura 1. Localización del Municipio de Uribe

CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PARQUES INFANTILES MODULARES EN EL CASCO URBANO Y EL CENTRO POBLADO EL DIVISO DEL MUNICIPIO DE URIBE – META

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1	Código: 140 TRD: 140-06.58	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Versión: 01	
		Página 4 de 22	
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
		Página	4 de 22



Figura 2. Localización de PARQUE PRINCIPAL, dentro del casco urbano.



Figura 3. Localización de PARQUE PRINCIPAL, Centro Poblado el Diviso

CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PARQUES INFANTILES MODULARES EN EL CASCO URBANO Y EL CENTRO POBLADO EL DIVISO DEL MUNICIPIO DE URIBE – META

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1	Código: 140 TRD: 140-06.58	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Versión: 01 Página 5 de 22	
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
		Página	5 de 22

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades a ejecutar comprenden el conjunto de obras, suministros, transporte, instalación y demás labores necesarias para la construcción y adecuación de espacios recreativos mediante la instalación y puesta en funcionamiento de parques infantiles modulares en el casco urbano y el centro poblado El Diviso del municipio de Uribe – Meta, de conformidad con los diseños, cantidades, especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

El alcance comprende la ejecución integral de las actividades necesarias para entregar los dos espacios recreativos completamente instalados, estables, funcionales y aptos para su utilización por parte de la comunidad, incluyendo como mínimo las siguientes actividades:

a. Ítems de pago:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
1 CASCO URBANO						
1	1,1		APU-1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL MODULAR, DE APROXIMADAMENTE 16,00 M DE LARGO, 6,30 M DE ANCHO Y 5,00 M DE ALTURA, COMPUESTO POR PLATAFORMAS, PUENTES, ESCALERAS, ESCALADORES, RAMPAS, CERRAMIENTOS, DESLIZADEROS, TÚNELES, SALIDAS Y ELEMENTOS DECORATIVOS TIPO CASTILLO, DE ACUERDO CON LOS DISEÑOS, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO	UND	1,00
2	1,2	11060101		EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H = 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	3,00
3	1,3	17010105		CONCRETO 3000 PSI - 20.7 MPa MEZCLA EN OBRA	M3	1,76
2 CENTRO POBLADO EL DIVISO						
4	2,1		APU-2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL MODULAR, DE APROXIMADAMENTE 7,60 M DE LARGO, 7,00 M DE ANCHO Y 3,20 M DE ALTURA, COMPUESTO POR PLATAFORMAS, CERRAMIENTOS, ESCALERAS, ESCALADORES, RAMPAS, REDES, PUENTES, DESLIZADEROS, TÚNELES, SALIDAS Y ELEMENTOS DECORATIVOS TIPO CASTILLO, DE ACUERDO CON LOS DISEÑOS, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO	UND	1,00
5	2,2	11060101		EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H = 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	2,00
6	2,3	17010105		CONCRETO 3000 PSI - 20.7 MPa MEZCLA EN OBRA	M3	1,04

CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PARQUES INFANTILES MODULARES EN EL CASCO URBANO Y EL CENTRO POBLADO EL DIVISO DEL MUNICIPIO DE URIBE – META

Alcaldía Uribe Meta 2024-2027

Página web. www.uribe-meta.gov.co E-mail. alcaldia@uribe-meta.gov.co

Carrera 6 No 5-18 Palacio Municipal

Tel 6086611829



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1	Código: 140 TRD: 140-06.58	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Versión: 01	
		Página 6 de 22	
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
		Página	6 de 22

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El plazo para la ejecución del presente contrato será **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS**.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio pagara el valor del contrato de la siguiente forma:

A. PAGOS PARCIALES: El valor del contrato será cancelado por el Municipio al contratista, mediante actas parciales de ejecución de obra, que sumadas no superen el noventa por ciento (90%) del valor del contrato; para su desembolso cumpliendo con los siguientes requisitos:

- 1) Informes de avance de obra con registro fotográfico detallado, de acuerdo con el cronograma presentado por el contratista.
- 2) Acta parcial de ejecución de obra debidamente suscrita por las partes contratantes y el supervisor e Interventor del contrato.
- 3) Informe de imprevistos (*si aplica*).
- 4) Acreditar mediante planillas y comprobantes de pago, el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF y FIC) y/o impuesto sobre la renta, según corresponda, incluido el de los trabajadores de subcontratistas a su cargo, vigente a la fecha de firma del acta parcial.
- 5) Informe de supervisión.
- 6) Certificación de cumplimiento y/o autorización de pago.
- 7) Factura y/o cuenta de cobro.
- 8) Los demás contemplados en las obligaciones del contratista.

B. PAGO FINAL: se realizará un pago final, equivalente al valor restante no cancelado parcialmente del Diez por ciento (10%) del contrato, al haberse cumplido satisfactoriamente el objeto contractual; para ello se debe cumplir entre otros, los siguientes requisitos:

- a) Acta de terminación y/o liquidación del contrato.
- b) Actualización de las Garantías.
- c) Informe final de actividades con registro fotográfico.
- d) Certificaciones de calidad de materiales.
- e) Paz y salvo de empleados o trabajadores, paz y salvo de proveedores, paz y salvo de contratistas, paz y salvo de empresas de servicios públicos.
- f) Acreditar mediante planillas y comprobantes de pago, el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF y FIC) y/o impuesto sobre la renta, según corresponda, incluido el de los trabajadores de subcontratistas a su cargo, vigente a la fecha de firma del acta final.
- g) Factura y/o cuenta de cobro.

CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PARQUES INFANTILES MODULARES EN EL CASCO URBANO Y EL CENTRO POBLADO EL DIVISO DEL MUNICIPIO DE URIBE – META

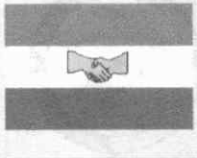
Alcaldía Uribe Meta 2024-2027

Página web. www.uribe-meta.gov.co E-mail. alcaldia@uribe-meta.gov.co

Carrera 6 No 5-18 Palacio Municipal

Tel 6086611829



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1	Código: 140 TRD: 140-06.58	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Versión: 01	
		Página 7 de 22	
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
		Página	7 de 22

Por su parte el supervisor de manera previa al pago, verificará que la documentación se encuentre completa y que se haya dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista, lo cual se materializará a través de informe.

El municipio, pagará al contratista, de acuerdo con el PAC. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

NOTA: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. El Municipio, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el Municipio, podrá imponer al contratista, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas.

El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 1: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamental y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. El MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, que se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por conceptos de impuestos.

Nota 2: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Nota 3: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Nota 4: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 5: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PARQUES INFANTILES MODULARES EN EL CASCO URBANO Y EL CENTRO POBLADO EL DIVISO DEL MUNICIPIO DE URIBE – META



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1	Código: 140 TRD: 140-06.58	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Versión: 01	
		Página 8 de 22	
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
		Página	8 de 22

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Las actividades comprenden tanto el suministro e instalación de los elementos recreativos como las obras complementarias necesarias para garantizar su adecuada implantación, estabilidad, seguridad y funcionamiento.

Los parques deberán ser aptos para uso infantil y estar diseñados y fabricados para condiciones de uso exterior, exposición a la intemperie y utilización por parte de población infantil, de conformidad con las características, cantidades, dimensiones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico.

La ejecución deberá observar las disposiciones legales y técnicas aplicables a la fabricación, instalación y seguridad de juegos infantiles, así como las normas técnicas colombianas vigentes que resulten aplicables. Como referencia técnica para los equipos de juego se tendrá en cuenta la NTC 5600, Equipamientos de las áreas de juego, o su correspondiente norma internacional cuando resulte aplicable, y para las superficies de absorción de impactos se tendrá en cuenta la NTC 5176, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. El IDRD utiliza estas normas como referencia para las condiciones de seguridad de juegos infantiles y superficies de impacto.

Cuando corresponda, los equipos suministrados deberán contar con las certificaciones de fabricación, calidad y seguridad expedidas por el fabricante o por organismos competentes, que acrediten el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.

6.1. Especificaciones técnicas

Los parques infantiles deberán suministrarse completamente nuevos, sin uso previo, y corresponder a las características y cantidades establecidas en el Anexo Técnico.

Las estructuras principales estarán conformadas por elementos metálicos destinados a soportar las cargas propias de los juegos y las derivadas de su utilización, debidamente protegidos contra la corrosión y las condiciones ambientales. Los componentes plásticos deberán ser fabricados en materiales aptos para uso exterior, resistentes al impacto, a la intemperie y a la radiación ultravioleta.

Los elementos que conforman los parques, incluyendo plataformas, cerramientos, escaleras, escaladores, rampas, puentes, deslizaderos, túneles, techos, elementos decorativos y demás componentes, deberán corresponder a los diseños y cantidades establecidos para cada uno de los dos parques.

La instalación deberá efectuarse mediante sistemas de fijación y anclaje que garanticen la estabilidad del conjunto, incluyendo las cimentaciones y elementos de concreto previstos en el proyecto.

Las áreas de seguridad de los juegos deberán respetarse durante la implantación y no podrán ser invadidas por elementos rígidos, mobiliario, estructuras, obstáculos u otros componentes que puedan generar riesgos durante el uso de los equipos. La superficie de protección deberá definirse de acuerdo con la altura crítica de caída y las especificaciones técnicas del fabricante y del proyecto.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Los materiales utilizados deberán ser nuevos, de primera calidad, resistentes a las condiciones de intemperie y adecuados para el uso previsto.

CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PARQUES INFANTILES MODULARES EN EL CASCO URBANO Y EL CENTRO POBLADO EL DIVISO DEL MUNICIPIO DE URIBE – META

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1	Código: 140 TRD: 140-06.58	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Versión: 01	
		Página 9 de 22	
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
		Página	9 de 22

La estructura metálica de los parques se ejecutará con las dimensiones, diámetros, calibres y características indicadas en el Anexo Técnico. Los elementos metálicos deberán contar con tratamiento y acabado que permita su protección frente a corrosión, desgaste y exposición ambiental.

Las plataformas, techos, túneles, cabinas, cerramientos y demás elementos plásticos deberán ser elaborados en polietileno de alto impacto mediante procesos de rotomoldeo, cuando así se encuentre definido en las especificaciones técnicas, y deberán contar con protección contra radiación UV.

Los deslizaderos deberán cumplir las características de resistencia, acabado superficial, geometría y seguridad establecidas para cada elemento, garantizando superficies continuas y adecuadas para su utilización.

Los elementos de concreto destinados a cimentaciones y anclajes deberán cumplir las características de resistencia y calidad establecidas en los diseños y especificaciones del proyecto.

Todos los materiales deberán ser compatibles entre sí y su instalación deberá garantizar la estabilidad, seguridad, durabilidad y correcto funcionamiento del conjunto.

6.1.2. Pruebas y ensayos

El contratista deberá garantizar la calidad de los materiales y componentes suministrados y presentar, cuando sean requeridos por la Entidad o la supervisión, las fichas técnicas, certificados de calidad, certificados de conformidad y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las especificaciones establecidas.

La supervisión podrá solicitar pruebas o ensayos sobre los materiales empleados en las obras de cimentación y demás elementos constructivos cuando las condiciones de ejecución o la calidad observada así lo requieran. Previo a la puesta en funcionamiento de los parques, el contratista deberá realizar una inspección integral de los equipos, verificando la estabilidad de las estructuras, fijaciones, anclajes, uniones, superficies, elementos móviles, deslizaderos, escaleras, plataformas, túneles y demás componentes.

Cuando aplique, deberán aportarse las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las normas técnicas de seguridad de los juegos infantiles y de las superficies de absorción de impactos. El IDRD, como referencia técnica, contempla la certificación de los juegos bajo NTC 5600 o UNE-EN 1176 y la aplicación de NTC 5176 para superficies de impacto.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

La Entidad entregará al contratista los documentos técnicos disponibles y necesarios para la correcta ejecución del proyecto, entre ellos:

- documentos técnicos allegados en las cotizaciones.
- Presupuesto y cantidades de obra.
- Anexo de especificaciones técnicas.
- Información relacionada con las áreas de intervención.
- Demás documentos que hagan parte integral del proceso contractual y que resulten necesarios para la ejecución.

El contratista deberá revisar la información suministrada antes del inicio de las actividades y comunicar oportunamente a la supervisión cualquier inconsistencia, omisión o condición encontrada que pueda afectar la correcta ejecución del proyecto.

CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PARQUES INFANTILES MODULARES EN EL CASCO URBANO Y EL CENTRO POBLADO EL DIVISO DEL MUNICIPIO DE URIBE – META

Alcaldía Uribe Meta 2024-2027

Página web: www.uribe-meta.gov.co E-mail: alcaldia@uribe-meta.gov.co

Carrera 6 No 5-18 Palacio Municipal

Tel 6086611829



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1		Código: 140 TRD: 140-06.58	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		Versión: 01	
			Página 10 de 22	
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO				
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL				
			Página	10 de 22

La necesidad de permisos, autorizaciones o licencias que sean exigibles deberá ser verificada por la Entidad de acuerdo con las características concretas de la intervención y la normativa urbanística aplicable. No recomendaría afirmar en el estudio previo que el proyecto "no requiere licencia" sin que Planeación Municipal haya efectuado esa verificación, especialmente porque en este caso existen cimentaciones y adecuación del terreno. El Ministerio de Vivienda diferencia las estructuras livianas que no generan detrimento del terreno de aquellas que requieren cimentación y pueden quedar sometidas a las normas y trámites correspondientes.

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

Para la ejecución del proyecto se deberán observar las siguientes condiciones:

1. Los parques infantiles deberán suministrarse e instalarse conforme a las dimensiones, configuración, cantidades y características definidas en el Anexo Técnico.
2. Los equipos deberán ser nuevos y contar con condiciones adecuadas de calidad, resistencia, estabilidad y seguridad para el uso infantil.
3. El contratista deberá garantizar que las estructuras queden correctamente niveladas, alineadas, ancladas y fijadas a sus respectivas cimentaciones.
4. Las zonas de seguridad de los equipos deberán mantenerse libres de obstáculos y deberán cumplir las condiciones de protección requeridas de acuerdo con la altura crítica de caída de cada elemento.
5. Las superficies amortiguadoras de impacto, cuando se contemplen en el proyecto, deberán cumplir las especificaciones técnicas definidas por la Entidad y las condiciones de seguridad establecidas para los equipos instalados.
6. Los elementos metálicos y plásticos deberán contar con acabados apropiados para su exposición permanente a la intemperie y deberán presentar superficies libres de aristas, elementos cortantes, salientes peligrosas o condiciones que puedan generar lesiones a los usuarios.
7. El contratista deberá observar las recomendaciones de instalación, operación, mantenimiento y seguridad suministradas por el fabricante de los equipos.
8. Los parques deberán entregarse completamente instalados, limpios, seguros y funcionales, incluyendo todos los accesorios y elementos necesarios para su correcta utilización, aunque estos no se encuentren descritos individualmente en el presupuesto cuando sean indispensables para el funcionamiento del sistema.
9. Los equipos deberán corresponder a la población objetivo definida para el proyecto y deberán contar con la señalización o información de uso y seguridad que corresponda.
10. La instalación deberá ejecutarse de manera que no se generen interferencias entre los diferentes componentes del parque ni se invadan las áreas de seguridad requeridas.

6.4. Método constructivo

La metodología constructiva será propuesta por el contratista y deberá ser previamente conocida y aprobada por la supervisión cuando corresponda. En todo caso, deberá garantizar la calidad, estabilidad, seguridad y funcionalidad de las obras y equipos instalados.

Como mínimo, el proceso constructivo deberá contemplar las siguientes etapas:

a. Localización y replanteo.

Verificación de las áreas de intervención, ubicación de los elementos, niveles, dimensiones y zonas de seguridad, conforme a los diseños y esquemas de implantación.

b. Preparación del área.

Limpieza y adecuación del sitio, retiro de elementos que interfieran con la intervención y preparación de las zonas destinadas a la instalación de los equipos.

CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PARQUES INFANTILES MODULARES EN EL CASCO URBANO Y EL CENTRO POBLADO EL DIVISO DEL MUNICIPIO DE URIBE – META



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1	Código: 140 TRD: 140-06.58	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Versión: 01	
		Página 11 de 22	
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
		Página	11 de 22

c. Excavaciones.

Ejecución de las excavaciones requeridas para las cimentaciones y sistemas de anclaje, de acuerdo con las dimensiones y profundidades definidas en los diseños y especificaciones.

d. Cimentaciones y anclajes.

Construcción de los elementos de concreto y sistemas de anclaje requeridos para garantizar la estabilidad de las estructuras.

e. Armado e instalación.

Recepción, inspección, armado, montaje y fijación de los componentes de cada parque, siguiendo las instrucciones del fabricante y las especificaciones del proyecto.

f. Verificación de seguridad.

Revisión de uniones, fijaciones, anclajes, plataformas, escaleras, puentes, deslizaderos, túneles, elementos móviles y demás componentes, verificando que no existan elementos sueltos, salientes peligrosas, bordes cortantes o condiciones que puedan afectar la seguridad de los usuarios.

g. Adecuación de superficies.

Ejecución de las superficies de protección y demás acabados previstos en el proyecto, garantizando el cumplimiento de las áreas de seguridad correspondientes.

h. Limpieza y entrega.

Retiro de sobrantes y residuos de construcción, limpieza general, inspección final y entrega de los parques completamente instalados y funcionales.

La metodología deberá garantizar:

1. El cumplimiento de los diseños, planos y especificaciones suministrados por la Entidad.
2. La estabilidad y seguridad de las estructuras y cimentaciones.
3. El cumplimiento de las normas técnicas aplicables a los juegos infantiles y superficies de impacto.
4. La calidad y correcta instalación de los materiales y componentes.
5. La seguridad de trabajadores, usuarios y comunidad durante la ejecución.
6. La protección de las áreas y elementos existentes.
7. La adecuada coordinación entre las actividades de obra civil y el montaje de los parques.
8. La correcta disposición de residuos y materiales sobrantes.
9. La entrega de los espacios completamente funcionales y seguros para su utilización.

En materia de construcción sismorresistente, deberán aplicarse las disposiciones que resulten pertinentes de la **Ley 400 de 1997, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y sus modificaciones vigentes**, particularmente cuando las características de las obras ejecutadas determinen su aplicación. El Ministerio de Vivienda señala que la NSR-10 establece requisitos para garantizar la seguridad y estabilidad de las estructuras y que su aplicación debe determinarse según las características de la

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

En atención a las características, alcance y magnitud de la obra, correspondiente a la construcción y adecuación de espacios recreativos mediante la instalación y puesta en funcionamiento de dos (2) parques infantiles modulares, se deberán implementar medidas orientadas a prevenir, minimizar y controlar los impactos ambientales que puedan generarse durante las actividades de excavación, ejecución de cimentaciones, transporte, almacenamiento, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos que conforman los parques.

CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PARQUES INFANTILES MODULARES EN EL CASCO URBANO Y EL CENTRO POBLADO EL DIVISO DEL MUNICIPIO DE URIBE – META



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1	Código: 140 TRD: 140-06.58 Versión: 01	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Página 12 de 22	
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
		Página	12 de 22

Las medidas de sostenibilidad técnico-ambiental estarán orientadas principalmente al manejo adecuado de los materiales, la prevención de la contaminación del suelo y de las áreas intervenidas, el manejo y disposición adecuada de los residuos generados, el uso eficiente de los recursos y la recuperación y limpieza de las áreas objeto de intervención.

En desarrollo del contrato, el contratista deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes medidas:

7.1. Manejo de residuos y materiales

- Realizar la separación, almacenamiento temporal y manejo adecuado de los residuos generados durante la ejecución de las actividades.
- Los residuos producto de excavaciones, sobrantes de materiales, empaques, elementos metálicos, plásticos y demás residuos generados deberán ser manejados y dispuestos de conformidad con la normativa ambiental aplicable.
- Los residuos de construcción y demolición (RCD), cuando se generen, deberán ser gestionados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- Se deberá evitar la disposición de residuos, materiales o sobrantes sobre vías, zonas verdes, cuerpos de agua o áreas diferentes a las autorizadas para su almacenamiento o disposición.
- Los materiales deberán almacenarse de manera organizada y segura, evitando su dispersión y afectación de las áreas circundantes.

7.2. Protección del área de intervención

Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para evitar afectaciones innecesarias sobre las zonas verdes, superficies existentes, mobiliario, infraestructura y demás elementos ubicados en el área de intervención.

Las excavaciones y demás actividades de obra deberán limitarse a las áreas requeridas para la instalación de los parques y sus elementos complementarios. Una vez terminados los trabajos, las áreas intervenidas deberán quedar libres de residuos, sobrantes de materiales, herramientas y elementos propios de la ejecución de la obra. En caso de producirse afectaciones a elementos existentes como consecuencia de las actividades del contratista, este deberá realizar las reparaciones o restituciones correspondientes, previa coordinación con la supervisión.

7.3. Uso eficiente de recursos

El contratista deberá procurar el uso eficiente de agua, energía, materiales e insumos requeridos para la ejecución de las actividades, evitando desperdicios y utilizando únicamente las cantidades necesarias para el adecuado desarrollo de la obra.

Asimismo, deberá priorizar, cuando técnica y económicamente resulte viable, el aprovechamiento de materiales y elementos susceptibles de reutilización o reciclaje, siempre que esto no afecte la calidad, seguridad o funcionalidad de la obra.

7.4. Manejo de excavaciones y sobrantes

Las excavaciones requeridas para la construcción de las cimentaciones y sistemas de anclaje de los parques deberán ejecutarse de manera controlada, procurando minimizar la alteración del terreno.

El material producto de excavación que sea susceptible de aprovechamiento podrá ser reutilizado en las actividades de relleno o adecuación, siempre que cumpla con las condiciones técnicas establecidas. Los materiales sobrantes deberán ser retirados y dispuestos en sitios autorizados, de acuerdo con la normativa aplicable.

CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PARQUES INFANTILES MODULARES EN EL CASCO URBANO Y EL CENTRO POBLADO EL DIVISO DEL MUNICIPIO DE URIBE – META

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1	Código: 140 TRD: 140-06.58	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Versión: 01	
		Página 13 de 22	
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
		Página	13 de 22

7.5. Control de emisiones, ruido y afectaciones durante la ejecución

El contratista deberá adoptar medidas razonables para controlar la generación de polvo, ruido, residuos y demás afectaciones derivadas de las actividades de obra, especialmente teniendo en cuenta que las intervenciones se desarrollarán en espacios destinados al uso de la comunidad.

El transporte y manipulación de materiales deberá realizarse de manera que se evite su dispersión y se reduzcan las afectaciones a las áreas y usuarios del entorno.

Cuando las actividades de obra puedan representar un riesgo para la comunidad, el contratista deberá implementar la señalización, delimitación y aislamiento temporal necesarios para garantizar condiciones adecuadas de seguridad.

7.6. Seguridad y responsabilidad ambiental

El contratista será responsable de ejecutar las actividades objeto del contrato de manera compatible con la protección del medio ambiente y deberá cumplir las disposiciones ambientales, sanitarias y de seguridad que resulten aplicables.

Cuando para alguna actividad específica se requiera permiso, autorización o manejo especial de carácter ambiental, deberá verificarse su aplicabilidad y cumplirse previamente con los requisitos correspondientes.

7.7. Seguimiento y soportes

El cumplimiento de las medidas de sostenibilidad técnico-ambiental será objeto de seguimiento por parte de la supervisión. Para tal efecto, el contratista deberá presentar, cuando sean requeridos y resulten aplicables según las actividades ejecutadas, los soportes correspondientes, tales como:

1. Registros o evidencias del manejo y disposición de residuos y RCD.
2. Soportes de entrega de residuos a gestores o sitios autorizados, cuando corresponda.
3. Registros fotográficos de las medidas implementadas.
4. Evidencias de limpieza y recuperación de las áreas intervenidas.
5. Fichas técnicas, certificaciones o documentos ambientales de los materiales o productos cuando sean exigibles.
6. Los demás documentos que sean requeridos por la supervisión para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales del contrato.

7.8. Consideraciones presupuestales

Las medidas de sostenibilidad técnico-ambiental aquí establecidas deberán ser ejecutadas por el contratista como parte integral de las obligaciones asociadas a la correcta ejecución de la obra, sin perjuicio de las actividades o ítems que expresamente hayan sido incorporados en el presupuesto oficial.

Cuando alguna medida ambiental implique una actividad adicional que requiera reconocimiento económico independiente, esta deberá estar previamente contemplada en el presupuesto, especificaciones técnicas o documentos del proceso, según corresponda.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PARQUES INFANTILES MODULARES EN EL CASCO URBANO Y EL CENTRO POBLADO EL DIVISO DEL MUNICIPIO DE URIBE – META

Alcaldía Uribe Meta 2024-2027

Página web. www.uribe-meta.gov.co E-mail. alcaldia@uribe-meta.gov.co

Carrera 6 No 5-18 Palacio Municipal

Tel 6086611829



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1	Código: 140 TRD: 140-06.58	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Versión: 01 Página 14 de 22	
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
		Página	14 de 22

- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.
- La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.
- En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PARQUES INFANTILES MODULARES EN EL CASCO URBANO Y EL CENTRO POBLADO EL DIVISO DEL MUNICIPIO DE URIBE – META



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1	Código: 140 TRD: 140-06.58	
		Versión: 01	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Página 15 de 22	
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
		Página	15 de 22

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Residente de Obra, dedicación del 100%

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Residente de Obra Ingeniero Civil	Experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición del título profesional.	Experiencia específica mínima en UN (1) proyecto de obras civiles, tales como: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES.

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

De acuerdo con las características, alcance y magnitud de las obras objeto del contrato, el contratista deberá disponer, durante la ejecución, de la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para realizar adecuadamente las actividades de excavación, preparación de cimentaciones, instalación, montaje, anclaje, nivelación y puesta en funcionamiento de los parques infantiles.

Como mínimo, deberá disponer de los siguientes equipos:

1. Equipo para excavación menor y herramientas manuales, tales como pala, pica, barreta y demás elementos requeridos para la ejecución de las excavaciones y adecuaciones del terreno.
2. Mezcladora de concreto, con capacidad adecuada para la preparación del concreto requerido para las cimentaciones y elementos de anclaje, cuando el concreto sea elaborado en obra.
3. Equipo de perforación y/o herramientas de impacto, según los sistemas de anclaje y fijación definidos para los parques infantiles.
4. Taladro y herramientas eléctricas de montaje, adecuadas para el ensamble y fijación de los elementos que conforman los parques.
5. Herramientas de medición, nivelación y replanteo, incluyendo nivel, flexómetro, equipo de medición y demás elementos necesarios para garantizar la correcta ubicación, alineación, nivelación y montaje de los componentes.
6. Equipo para transporte y manipulación de materiales, adecuado para movilizar dentro del área de trabajo los componentes de los parques, materiales de construcción y demás elementos requeridos para la ejecución.
7. Herramientas manuales y equipos menores de obra, necesarios para las actividades de montaje, ajuste, fijación, acabado, limpieza y puesta en funcionamiento.

El contratista deberá garantizar que los equipos y herramientas utilizados se encuentren en adecuadas condiciones de funcionamiento y seguridad, sean suficientes para cumplir con el programa de trabajo y permitan ejecutar las actividades sin afectar la calidad, estabilidad y seguridad de las obras.

CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PARQUES INFANTILES MODULARES EN EL CASCO URBANO Y EL CENTRO POBLADO EL DIVISO DEL MUNICIPIO DE URIBE – META



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1	Código: 140 TRD: 140-06.58	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Versión: 01	
		Página 16 de 22	
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
		Página	16 de 22

La maquinaria, equipos y herramientas deberán ser utilizados de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes, las especificaciones técnicas del proyecto y las normas de seguridad aplicables.

La maquinaria, equipos y herramientas mínimas requeridas serán verificadas una vez adjudicado el contrato y no podrán ser exigidas durante la etapa de selección del contratista para efectos de otorgar puntaje ni como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

De acuerdo con las características y alcance del proyecto, el contratista deberá ejecutar y mantener durante el desarrollo de las obras las instalaciones y medidas provisionales que sean necesarias para garantizar la adecuada ejecución de los trabajos, la seguridad de los trabajadores y de la comunidad, y la protección de las áreas intervenidas.

Como mínimo, cuando las condiciones particulares del sitio lo requieran, se deberán implementar las siguientes:

11.1. Cerramiento y delimitación provisional

El contratista deberá delimitar y, cuando sea necesario, realizar el cerramiento provisional de las áreas de trabajo, con el fin de impedir el ingreso de personas ajenas a la obra y evitar accidentes durante las actividades de excavación, cimentación, montaje e instalación de los parques infantiles.

CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PARQUES INFANTILES MODULARES EN EL CASCO URBANO Y EL CENTRO POBLADO EL DIVISO DEL MUNICIPIO DE URIBE – META

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1		Código: 140 TRD: 140-06.58	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		Versión: 01	
			Página 17 de 22	
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL				
			Página	17 de 22

La delimitación deberá mantenerse en condiciones adecuadas durante todo el periodo de ejecución y deberá ser retirada una vez finalizadas las actividades.

11.2. Señalización preventiva

Se deberá instalar y mantener la señalización preventiva, informativa y de seguridad necesaria para advertir a trabajadores, usuarios y comunidad sobre la presencia de las obras, excavaciones, materiales, herramientas y demás elementos que puedan representar algún riesgo.

La señalización deberá ser visible, comprensible y ubicarse de acuerdo con las condiciones particulares de cada sitio de intervención.

11.3. Área provisional para materiales y equipos

El contratista deberá disponer de un espacio adecuado y seguro para el almacenamiento temporal de los materiales, componentes de los parques, herramientas y equipos requeridos para la ejecución.

Los materiales deberán permanecer organizados y protegidos de condiciones que puedan ocasionar su deterioro, pérdida o afectación.

11.4. Protección de excavaciones

Durante la ejecución de las excavaciones requeridas para las cimentaciones y sistemas de anclaje, el contratista deberá implementar las medidas de protección y señalización necesarias para evitar accidentes y garantizar la seguridad de trabajadores y usuarios del entorno.

Las excavaciones no podrán permanecer abiertas sin la debida protección y señalización.

11.5. Servicios provisionales

Cuando sean necesarios para la ejecución de las actividades, el contratista deberá disponer de los servicios provisionales de agua, energía u otros requeridos para el desarrollo de la obra, sin afectar indebidamente las redes o servicios existentes.

Cualquier conexión provisional deberá realizarse de manera segura y de conformidad con las disposiciones aplicables.

11.6. Retiro y limpieza

Una vez culminadas las actividades, el contratista deberá retirar los cerramientos, señalización, instalaciones, materiales, equipos y demás elementos provisionales utilizados durante la ejecución.

Las áreas intervenidas deberán entregarse limpias, libres de residuos y sobrantes de obra, y en condiciones adecuadas para su uso por parte de la comunidad.

11.7. Responsabilidad del contratista

La ejecución, mantenimiento y retiro de las obras provisionales necesarias para el desarrollo del contrato estarán a cargo del contratista, quien deberá garantizar en todo momento condiciones adecuadas de seguridad, orden y protección de las áreas intervenidas.

Las obras provisionales que se requieran deberán ejecutarse sin afectar la estabilidad, funcionalidad o seguridad de los elementos existentes y de las obras objeto del contrato.

CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PARQUES INFANTILES MODULARES EN EL CASCO URBANO Y EL CENTRO POBLADO EL DIVISO DEL MUNICIPIO DE URIBE – META

Alcaldía Uribe Meta 2024-2027

Página web: www.uribe-meta.gov.co E-mail: alcaldia@uribe-meta.gov.co

Carrera 6 No 5-18 Palacio Municipal

Tel 6086611829



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1	Código: 140 TRD: 140-06.58	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Versión: 01 Página 18 de 22	
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
		Página	18 de 22

12. SEÑALIZACIÓN

Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá implementar, mantener y retirar oportunamente la señalización preventiva, informativa y de seguridad que resulte necesaria para proteger a los trabajadores, usuarios y comunidad, y para advertir sobre las actividades que se desarrollen en las áreas de intervención.

La señalización deberá permitir identificar claramente las zonas de trabajo, excavaciones, materiales, equipos y demás elementos que puedan representar un riesgo durante la ejecución de las actividades.

Como mínimo, el contratista deberá:

1. **Delimitar y señalizar las áreas de intervención**, especialmente durante las actividades de excavación, cimentación, montaje e instalación de los parques infantiles.
2. Instalar **señales preventivas e informativas** visibles y adecuadas a las condiciones de cada sitio.
3. Mantener señalizadas y protegidas las **excavaciones y demás zonas que representen riesgo**, mientras permanezcan en ejecución o hasta que se encuentren en condiciones seguras.
4. Implementar las medidas necesarias para evitar el ingreso de personas ajenas a la obra a las zonas de trabajo.
5. Cuando las condiciones del sitio lo requieran, implementar **elementos de iluminación y dispositivos de seguridad adicionales**, de acuerdo con las condiciones de ejecución y las disposiciones de las autoridades competentes.
6. Retirar la señalización y los elementos provisionales una vez finalizadas las actividades, dejando las áreas intervenidas en condiciones adecuadas para su utilización por la comunidad.

La señalización deberá cumplir con las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos y señalización de obras, y deberá mantenerse en condiciones adecuadas de visibilidad, estabilidad y conservación durante la ejecución del contrato.

Todos los costos asociados con el suministro, instalación, mantenimiento y retiro de la señalización y de los dispositivos de seguridad necesarios para la ejecución de la obra deberán estar contemplados dentro de los costos de ejecución del contrato, de acuerdo con la estructura del presupuesto oficial y las obligaciones establecidas en los documentos del proceso.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con los permisos, licencias, autorizaciones y demás requisitos que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza, localización y alcance de las obras, así como con las disposiciones urbanísticas, ambientales, de seguridad y demás normas vigentes.

En particular, la Entidad verificará, previo al inicio de la ejecución contractual, la necesidad de contar con licencia de construcción, licencia de intervención y ocupación del espacio público, permisos ambientales, autorizaciones para manejo de residuos u otros instrumentos que puedan resultar exigibles, de conformidad con las características específicas de los sitios donde se desarrollarán las intervenciones y la normativa aplicable.

En materia de licenciamiento urbanístico, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 y las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. La determinación sobre la necesidad de licencia deberá realizarse atendiendo la naturaleza concreta de las intervenciones, la condición jurídica y urbanística de los predios y espacios donde se instalarán los parques, y las determinaciones de la autoridad municipal competente.

CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PARQUES INFANTILES MODULARES EN EL CASCO URBANO Y EL CENTRO POBLADO EL DIVISO DEL MUNICIPIO DE URIBE – META



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1	Código: 140 TRD: 140-06.58	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Versión: 01	
		Página 19 de 22	
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
		Página	19 de 22

Cuando se determine que alguna licencia, permiso o autorización es necesaria para la ejecución de las obras y que corresponde a la Entidad adelantar su trámite, esta deberá procurar su obtención antes del inicio de las actividades que dependan de ella.

Por su parte, el contratista deberá tramitar y obtener, a su cargo, aquellos permisos, autorizaciones o documentos que, de acuerdo con la normativa aplicable y las condiciones del contrato, sean de su responsabilidad para la adecuada ejecución de las actividades.

El contratista deberá, antes de iniciar las actividades de obra, verificar las condiciones particulares de los sitios de intervención, incluyendo la localización de redes de servicios públicos, accesos, condiciones del terreno, posibles interferencias y demás circunstancias que puedan afectar la ejecución de las excavaciones, cimentaciones, instalación y puesta en funcionamiento de los parques.

En caso de identificar la necesidad de una autorización, permiso o trámite no previsto inicialmente, el contratista deberá informar oportunamente a la Entidad y a la supervisión, absteniéndose de ejecutar las actividades que requieran dicha autorización hasta tanto se determine el procedimiento correspondiente.

Todas las actividades deberán ejecutarse de conformidad con las disposiciones urbanísticas, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y demás normas que resulten aplicables.

Los costos asociados a permisos, licencias o autorizaciones que sean responsabilidad del contratista deberán encontrarse incluidos dentro de su oferta y de los costos de ejecución del contrato, salvo aquellos que expresamente correspondan a la Entidad de acuerdo con los documentos del proceso.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá observar las siguientes notas técnicas específicas, además de las condiciones, diseños, cantidades, planos, fichas técnicas y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual:

14.1. Características de los parques infantiles

Los parques infantiles deberán ser nuevos, de primera calidad y aptos para uso exterior, y deberán suministrarse, transportarse, instalarse y ponerse en funcionamiento de acuerdo con las dimensiones, configuración, componentes, materiales y demás características establecidas en el Anexo Técnico y las fichas técnicas suministradas por la Entidad.

El parque correspondiente al casco urbano tendrá las dimensiones aproximadas establecidas en el Anexo Técnico, de 16,00 m de largo, 6,30 m de ancho y 5,00 m de altura, mientras que el parque destinado al centro poblado El Diviso tendrá dimensiones aproximadas de 7,60 m de largo, 7,00 m de ancho y 3,20 m de altura.

14.2. Calidad y características de los materiales

Todos los materiales y elementos que conformen los parques deberán ser nuevos, resistentes y adecuados para las condiciones de exposición exterior.

Las estructuras metálicas, elementos de fijación, plataformas, cerramientos, cubiertas, túneles, deslizadores y demás componentes deberán cumplir con las características técnicas definidas en el Anexo Técnico y ser compatibles entre sí.

CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PARQUES INFANTILES MODULARES EN EL CASCO URBANO Y EL CENTRO POBLADO EL DIVISO DEL MUNICIPIO DE URIBE – META

Alcaldía Uribe Meta 2024-2027

Página web. www.uribe-meta.gov.co E-mail. alcaldia@uribe-meta.gov.co

Carrera 6 No 5-18 Palacio Municipal

Tel 6086611829



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1	Código: 140 TRD: 140-06.58	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Versión: 01	
		Página 20 de 22	
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
		Página	20 de 22

Los elementos plásticos deberán ser fabricados en materiales adecuados para uso exterior, con resistencia al impacto y protección frente a la radiación ultravioleta, cuando así se establezca en las especificaciones del fabricante.

14.3. Cimentación, anclaje y estabilidad

La instalación de los parques deberá garantizar su estabilidad, resistencia y adecuado anclaje al terreno.

Las cimentaciones y elementos de anclaje deberán ejecutarse de acuerdo con los diseños, dimensiones y especificaciones técnicas definidas para el proyecto y deberán garantizar la adecuada transferencia de las cargas al terreno.

No se permitirá la puesta en funcionamiento de los parques mientras existan elementos de fijación incompletos, inestables, sueltos o que puedan representar riesgo para los usuarios.

14.4. Montaje y nivelación

El contratista deberá garantizar que todos los componentes sean correctamente ensamblados, alineados, nivelados y fijados, siguiendo las instrucciones y recomendaciones del fabricante.

Las uniones deberán quedar debidamente ajustadas y protegidas, sin presentar elementos sobresalientes, bordes cortantes, superficies peligrosas o condiciones que puedan ocasionar lesiones a los usuarios.

14.5. Áreas de seguridad y caída

La instalación de los parques deberá respetar las áreas de seguridad y zonas de circulación y caída definidas en los diseños y fichas técnicas.

Estas áreas deberán mantenerse libres de obstáculos, elementos constructivos, materiales, mobiliario u otros objetos que puedan incrementar el riesgo de lesión durante el uso de los equipos.

La definición de las superficies de protección deberá considerar la altura crítica de caída de los elementos instalados y las especificaciones técnicas correspondientes.

14.6. Superficie de protección

Cuando el proyecto contemple una superficie amortiguadora o de protección contra impactos, esta deberá ejecutarse de acuerdo con las características, espesor, extensión y material definidos en el Anexo Técnico y deberá ser compatible con la altura crítica de caída de los equipos instalados.

No se permitirá sustituir la superficie especificada por otro material sin autorización previa de la Entidad y de la supervisión, y sin que se garantice el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad requeridas.

14.7. Seguridad de los usuarios

Los parques deberán ser entregados completamente instalados, funcionales y seguros para su utilización.

Deberán atenderse las recomendaciones de uso, edades, capacidades, restricciones y condiciones de supervisión establecidas por el fabricante y consignadas en las fichas técnicas del proyecto.

Cuando corresponda, el contratista deberá instalar la señalización de uso y seguridad requerida para informar a los usuarios sobre las condiciones de utilización de los juegos.

14.8. Protección y acabado de los elementos

Las superficies metálicas deberán contar con sistemas de protección y acabado adecuados para exposición a la intemperie, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto.

CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PARQUES INFANTILES MODULARES EN EL CASCO URBANO Y EL CENTRO POBLADO EL DIVISO DEL MUNICIPIO DE URIBE – META

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1		Código: 140 TRD: 140-06.58	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		Versión: 01	
	ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL		Página 21 de 22	

Los elementos plásticos y demás componentes deberán conservar sus características de fabricación y no presentar fisuras, deformaciones, defectos de fabricación, deterioros o daños ocasionados durante el transporte, almacenamiento o instalación.

Cualquier elemento que presente daños o defectos deberá ser reemplazado por el contratista sin costo adicional para la Entidad.

14.9. Transporte, almacenamiento y manipulación

El transporte, descargue, almacenamiento y manipulación de los componentes de los parques será responsabilidad del contratista.

Los elementos deberán protegerse durante estas actividades para evitar golpes, deformaciones, rayones, deterioros o cualquier afectación que comprometa su apariencia, resistencia, seguridad o funcionalidad.

14.10. Verificación y puesta en funcionamiento

Antes de la entrega de cada parque, el contratista deberá realizar una revisión integral de sus componentes, verificando como mínimo:

- Correcta instalación y fijación.
- Nivelación y alineación.
- Estado de estructuras y componentes.
- Ajuste de uniones y elementos de fijación.
- Funcionamiento de deslizadores, túneles, puentes, escaleras, rampas y demás elementos.
- Ausencia de bordes cortantes, elementos sobresalientes o condiciones inseguras.
- Conservación de las áreas de seguridad.
- Limpieza general del área.
- Instalación de los elementos de señalización que correspondan.

La puesta en funcionamiento únicamente procederá cuando el parque se encuentre completamente instalado, estable, seguro, limpio y funcional.

14.11. Documentación técnica y garantías

El contratista deberá entregar a la Entidad, cuando corresponda, las fichas técnicas, manuales de instalación, operación y mantenimiento, certificados de calidad y/o conformidad y demás documentos suministrados por el fabricante que resulten necesarios para acreditar las características y condiciones de los equipos instalados.

Asimismo, deberá entregar las garantías correspondientes a los equipos, materiales y elementos suministrados, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos del proceso.

14.12. Normativa técnica aplicable

La ejecución e instalación de los parques infantiles deberá observar las normas técnicas colombianas y demás disposiciones aplicables a este tipo de equipamiento, en particular las relacionadas con seguridad de parques infantiles y superficies de amortiguación de impactos, además de las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo y las demás normas que resulten pertinentes.

Cuando exista una especificación particular del fabricante o una exigencia técnica establecida en el Anexo Técnico, esta deberá ser observada siempre que sea compatible con las condiciones contractuales y la normativa aplicable.

CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PARQUES INFANTILES MODULARES EN EL CASCO URBANO Y EL CENTRO POBLADO EL DIVISO DEL MUNICIPIO DE URIBE – META

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1	Código: 140 TRD: 140-06.58 Versión: 01	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Página 22 de 22	
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
		Página	22 de 22

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Para la adecuada estructuración de la oferta y ejecución del contrato, harán parte de los documentos técnicos del proceso, en lo que resulte aplicable, los siguientes:

1. **Anexo Técnico del proyecto**, que contiene las especificaciones, cantidades, características, dimensiones, componentes y condiciones técnicas de los parques infantiles modulares objeto del contrato.
2. **Fichas técnicas y/o catálogos de los parques infantiles**, en los cuales se establecen las características de los equipos, materiales, componentes, dimensiones, condiciones de instalación, uso, seguridad y mantenimiento.
3. **Presupuesto oficial y cuadro de cantidades de obra**, como referencia para la estructuración económica de la oferta y para el desarrollo de las actividades contractuales.
4. **Especificaciones técnicas de construcción y demás documentos que hagan parte integral del proceso**, en cuanto resulten aplicables a las actividades objeto del contrato.
5. **Manuales de instalación, operación, mantenimiento y seguridad suministrados por el fabricante**, los cuales deberán ser observados por el contratista durante el montaje, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.
6. Los demás documentos técnicos que la Entidad incorpore al proceso y que se encuentren relacionados directamente con la ejecución del objeto contractual.

El contratista deberá revisar integralmente estos documentos antes de presentar su oferta y, en caso de identificar inconsistencias, contradicciones, omisiones o aspectos que puedan afectar la adecuada ejecución del proyecto, deberá solicitar oportunamente las aclaraciones correspondientes a la Entidad a través de los mecanismos establecidos para el proceso de selección.

Los documentos técnicos aquí relacionados no podrán contener requisitos habilitantes, factores de ponderación, criterios de participación ni condiciones adicionales de selección, y su finalidad estará limitada a establecer las condiciones técnicas necesarias para la adecuada estructuración y ejecución del contrato.

En constancia, se firma en Uribe, a los 04 días del mes de SEPTIEMBRE de 2026

Ing. FREDY SNEIDER SEGURA SEGURA
 Secretario de Infraestructura

Elaboro: Edgar Fernando Batanero/ Profesional de Apoyo CPS 220 de 2026

Reviso:

Aprobó:

CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PARQUES INFANTILES MODULARES EN EL CASCO URBANO Y EL CENTRO POBLADO EL DIVISO DEL MUNICIPIO DE URIBE – META

